Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 004a 2009/DP

Lima, 29 OCT. 2009

VISTOS:

El Memorando Nº 673-2009-DP/OAF y las Hojas de Remisión Nº 604 y 608 de la Primera Adjuntía, que adjuntan el Memorando Nº 047-2009-DP/AAE-PDBG, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que autorice el viaje en comisión de servicios, del 1º al 15 de noviembre del 2009, de la abogada Kantuta Nataly Vallenas Rojas, a fin de que participe, en representación de la Defensoría del Pueblo, en el "VII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos" y en la "31va Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad", que se realizarán en España; y, asimismo, asista a las reuniones de trabajo con especialistas españoles en el tema de descentralización; y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) se desarrollará el "VII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos", siendo su principal objetivo conocer los avances en la materia en cada uno de los países de la Comunidad Iberoamericana miembros de la RIPD;

Que, la Agencia Española de Protección de Datos organizará la "31va Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad", siendo su principal objetivo la aprobación de una propuesta conjunta de "Estándares Internacionales para la protección de la privacidad y de los datos de carácter personal", que permita el desarrollo de un instrumento legal, universal y vinculante, el mismo que deberá contar con el más amplio consenso institucional y social, mediante la participación de autoridades e instituciones garantes de la protección de datos y la privacidad, y de representantes de entidades y organizaciones tanto públicas como privadas;

Que, según los documentos de visto, se comunica que la abogada Kantuta Nataly Vallenas Rojas, profesional que presta servicios en el Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal, viajará a España, del 3 al 6 de noviembre del 2009, a fin de participar, en representación de la Defensoría del Pueblo, en el "VII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos" y en la "31va Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad"; y, asimismo, del 9 al 13 de noviembre, sostendrá reuniones de trabajo con especialistas españoles en el tema de descentralización, a fin de recabar información sobre la experiencia española al respecto;

Que, es relevante la participación de la Defensoría del Pueblo en el "VII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos" y en la "31va Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad", en la medida en que la institución, en cumplimiento de su función de defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, se avoca a

la protección y defensa del derecho a la privacidad y la protección de datos personales de los ciudadanos;

Que, asimismo, es importante que la abogada Kantuta Nataly Vallenas Rojas sostenga reuniones de trabajo con especialistas españoles en el tema de descentralización, en la medida en que la institución, por medio del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal, tiene la función de supervisar el proceso de descentralización en nuestro país, con la finalidad de promover el acceso a iguales oportunidades de desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas;

Que, conforme a los documentos de vistos, se infiere que el viaje de la abogada Kantuta Nataly Vallenas Rojas implicará gastos al presupuesto institucional, correspondiendo que la institución financie los gastos de viáticos y la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA), según se señala en el Memorando Nº 673-2009-DP/OAF;

Que, los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos y representantes del Estado que irroguen gastos al tesoro público, y los artículos 2º y 4º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establecen que las resoluciones que autoricen los viajes deberán sustentarse en el interés nacional o institucional; e indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos del desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC. Asimismo, dispone la obligación de publicar la referida resolución en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, por otro lado, el inciso 9.3) del artículo 9º de la Ley Nº 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2009, prohíbe los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, con algunas excepciones, entre las que se encuentran los viajes que se efectúen en el marco de acciones de promoción de importancia para el Perú. De igual manera, sostiene que en el caso de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la Entidad;

Que, el numeral IV – Definiciones de la Directiva Nº 003-2009-DP/OAF, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 097-2009-DP/OAF, que regula los "Procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio", establece que la comisión de servicios consiste en la acción de desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la localidad o de la sede habitual donde presta sus servicios con autorización del jefe de la dependencia y para el cumplimiento de sus obligaciones;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad y siendo de interés para la Defensoría del Pueblo que la abogada Kantuta Nataly Vallenas Rojas realice el viaje a España, del 1º al 15 de noviembre del 2009, a fin que participe, en representación de la Defensoría del Pueblo, en el "VII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos" y en la "31va Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad"; y,

asimismo, sostenga reuniones de trabajo con especialistas españoles en el tema de descentralización;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con los literales d) y p) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, modificado mediante la Resolución Defensorial Nº 019-2009-DP; así como a lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; por lo dispuesto en la Ley Nº 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2009; de acuerdo con la Directiva Nº 003-2009-DP/OAF, que regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 097-2009-DP/OAF; y, estando al encargo efectuado mediante la Resolución Defensorial Nº 0039-2009/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, del 1º al 15 de noviembre del 2009, de la abogada **Kantuta Nataly VALLENAS ROJAS**, profesional que presta servicios en el Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal, a fin de que participe como representante de la Defensoría del Pueblo en el "VII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos" y en la "31va Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad", a realizarse en España; y, asimismo, asista a reuniones de trabajo que sostendrá con especialistas españoles en el tema de descentralización.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue el viaje de la referida abogada, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional, según el detalle siguiente:

Abogada Kantuta Nataly Vallenas Rojas

- Por concepto de viáticos (cinco días) : US$ 1,300.00
- Por concepto de TUUA : US$ 31.00

Totalizando US$ 1,331.00 (Un mil trescientos treinta y un y 00/100 dólares americanos), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la abogada Kantuta Nataly Vallenas Rojas presentará a la Defensoría del Pueblo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos producto de la comisión de servicios. Asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Ernesto Vega Luna
Primer Adjunto (e)
Encargado del Despacho de la
DEFENSORA DEL PUEBLO